



**M.^a JESÚS PEÑALVER MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
CARTAGENA, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO**

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social en sesión ordinaria celebrada el día dos de octubre de 2020, procedió a la **APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS NO RESIDENTES AJENOS AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL CURSO 2020/2021 Y SUCESIVOS**, de conformidad con el punto 16º del orden del día, recogidos en el Anexo I.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo Social, en el plazo de un mes, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo.

Se advierte, de acuerdo con el artículo 19.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de “Régimen jurídico del Sector Público,” que el acta del citado Pleno del Consejo Social está pendiente de aprobación.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido, firmo y sello el presente certificado en Cartagena, a dos de octubre de dos mil veinte.

CSV:	w3tDeuBrvLq1Lcp31sviKw6bP	Fecha:	06/10/2020 11:09:23	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/w3tDeuBrvLq1Lcp31sviKw6bP	Página:	1/3	

ANEXO I

RENOVACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS NO RESIDENTES AJENOS AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL CURSO 2020/2021 Y SUCESIVOS

(Acuerdo aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 18/09/2020)

ACUERDO:

Precios para estudiantes no residentes de nueva incorporación, ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, para el curso académico 2020/2021 y sucesivos, aplicando los importes fijados en la Orden de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en vigor para el año en curso, por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios:

Enseñanzas de Grado (precio por crédito):

- 1ª matrícula: se aplicará el importe para 2ª matrícula según la Orden de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades. i
- 2ª matrícula: se aplicará el importe para 3ª matrícula según la Orden citada.
- 3ª y sucesivas matrículas: se aplicará el importe para 4ª matrícula según la Orden citada.

Enseñanzas de Máster (precio por crédito):

- 1ª matrícula: se aplicará el importe para 2ª matrícula según la Orden citada.
- 2ª matrícula: se aplicará el importe para 3ª matrícula según la Orden citada.
- 3ª y sucesivas matrículas: se aplicará el importe para 4ª matrícula según la Orden citada.

Apertura de expediente y certificación académica: se aplicará el importe fijado según la Orden citada.

Estos precios se actualizarán cada año en sus cuantías con los equivalentes reflejados en la correspondiente Orden de precios públicos por prestación de servicios académicos universitarios aprobada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CSV:	w3tDeuBrvLq1Lcp31sviKw6bP	Fecha:	06/10/2020 11:09:23	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/w3tDeuBrvLq1Lcp31sviKw6bP	Página:	2/3	

No obstante, los estudiantes extranjeros no residentes incluidos en este marco jurídico que vayan a realizar los estudios referidos en el marco de acuerdos o convenios de colaboración firmados por la Universidad Politécnica de Cartagena conducentes a favorecer la captación de alumnos internacionales y, con ello, su grado de internacionalización, pagarán pagar el precio que se acuerde en el convenio, pudiendo ser el mismo precio que los nacionales de estados miembros de la Unión Europea, si así lo contempla el correspondiente acuerdo o convenio de colaboración. A estos efectos, la autorización de estancia concedida a los estudiantes extranjeros de acuerdo con el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, no equivaldrá a la condición de residentes.

ⁱ Orden de 1 de agosto de 2020 de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2020/2021

CSV:	w3tDeuBrvLq1Lcp31sviKw6bP	Fecha:	06/10/2020 11:09:23	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/w3tDeuBrvLq1Lcp31sviKw6bP	Página:	3/3	